



Guadalajara, Jalisco, 24 de junio del 2013

LCP. VÍCTOR CARRILLO MUÑOZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO.
PRESENTE

AT'N.
ARQ. JUAN PABLO TORRES DE LA TORRE.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO.



En atención a su oficio N° DPU-13/ 494, anexo al que envía para su revisión el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Los Naranjos", me permito informarle que habiendo analizado la versión abreviada del Plan Parcial presentado, en función de los artículos 9, fracción XXVII, XXVIII, 98, fracción IV, artículo 123, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) El estudio y la descripción del medio físico natural y del medio transformado, no aportan información relevante, debiendo de ampliar la información con los planes de nivel superior, estudios de riesgo, CONAGUA, manifestación de impacto ambiental, las cartas del INEGI, fotografías, gráficas, planos, estadísticas, etc; especificando en cada apartado la fuente de información.
- B) Deberá de revisar el cuadro de construcción del polígono (el área de estudio y de aplicación), debiendo de señalar rumbo, azimut, distancia, vértice, Y, Z; etc.
- C) Revisar el polígono del área de protección al patrimonio histórico y cultural, conforme a los establecido por la Secretaría de Cultura y/o INAH.
- D) Propuesta de acción urbana.- Hacer el análisis y fundamentación de los plazos que contempla para las acciones a realizar. Deberá de consultar a las Dependencias involucradas, si se tiene contemplado llevar a cabo acciones que involucren a la zona en cuestión.
- E) Bases Jurídicas.- Deberá de hacer la fundamentación del Presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano en base al Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- F) Conforme a las reservas urbanas que se proponen, se deberá de realizar el estudio correspondiente a la proyección de población para la localidad y se haga la propuesta acorde a los resultados y a la necesidad del Municipio, ya que son excesivas y no corresponden a la tasa de crecimiento. Revisar la congruencia entre las propuestas de áreas de corto, mediano y largo plazo, conforme a los servicios existentes en la zona y las posibilidades de dotación de infraestructura de la misma. Deberá de prever áreas de amortiguamiento entre lo urbano y lo rústico. Considerar áreas de transición entre áreas rústicas agropecuarias y urbanas.
- G) E-1; E-2; E-3 y E-3B.- Hacer la clasificación conforme al estudio del diagnóstico; debiendo de mejorar la graficación de los planos, así como las claves deberán de corresponder a lo establecido en el Reglamento Estatal de Zonificación.

Conforme a lo anterior, el documento no cumple con los fundamentos y lineamientos que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco; y NO MANTIENEN CONGRUENCIA con el nivel superior de planeación, por lo que lo exhortamos a la revisión del documento y se lleve a cabo la adecuación, así como el sustento técnico y jurídico del mismo; para que se someta nuevamente a la consulta pública, de acuerdo al artículo 98 de la Ley en comento.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
2013, "Año de Belisario Domínguez" y del "190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

- C.c.p. Lic. Ing. Gabriel Ibarra Félix.- Procurador de Desarrollo Urbano.
- C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.
- C.c.p. Ing. Agustín Aguilar Loza. Encargado de la Dirección General de Planeación Urbana y Territorial.
- C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.
- C.c.p. Archivo.

RDL/AAL/JOC/EGM
Exp. 066-00/PPDU-12 033
En atención al número de referencia DGPLAUT 06-0279.

29-06-13